



ACUERDO No.30 Julio 8 de 2021

Por el cual se aprueba el Regreso a clases PRESENCIALES PROGRESIVAS de la Sede principal AUNAR Pasto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO "AUNAR", en uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, en concordancia con el literal h del Artículo 21 de los Estatutos Orgánicos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO "AUNAR", es función del Consejo Directivo formular, expedir, evaluar la política académica y administrativa de la Institución y establecer las normas que garanticen su buen manejo.

Que, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR", se encuentra en el deber legal de procurar por la salud y seguridad de toda su comunidad estudiantil, administrativa y docente.

Que, la Organización Mundial de la Salud - OMS, el 7 de enero de 2020, declaró el brote del nuevo coronavirus Covid 19 como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional y el 11 de marzo de 2020, como una pandemia, generando un contexto en el cual la Institución debe actuar de forma responsable y oportuna.

Que, mediante el Decreto 580 de 2021 el Gobierno nacional adoptó las medidas para la reactivación progresiva de las actividades económicas, sociales y del Estado y determinó que, bajo el nuevo panorama de la pandemia, el Ministerio de Salud y Protección Social debe establecer los criterios para la apertura gradual y las condiciones que permitan el desarrollo de tales actividades.

Que, el Ministerio de Salud y Protección social mediante la Resolución No. 777 del 02 de junio de 2021 se definieron los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.

Que, el Consejo Directivo de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR", en sesión el día 8 de julio del año en curso, aprobó la propuesta presentada por el Consejo Académico, de dar inicio a las clases presenciales y de manera progresiva para el 2021-2, dando cumplimiento a las condiciones de bioseguridad y la normatividad vigente.

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: Km1 Vía acacias, Anillo Vial Barrio León XIII - PBX (8) 6 82 3030 / **Sede Cartagena:** Playa del Tejadillo N5 #197 - PBX (5) 6 60 0102

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



Que, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR" se sujeta a la Resolución No. 777 del 02 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección.

Que, desde la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR" reiteramos la importancia del cuidado de todos los estamentos universitarios, razón por la cual se debe dar estricto cumplimiento al Protocolo de Bioseguridad Interno, basado en la información y disposiciones del Ministerio de Salud de Colombia y los entes reguladores del municipio de Pasto.

Que, el regreso progresivo está sometido a cambios por motivo del nivel de contagio de COVID 19 y otros.

Que, la organización, programación e información del Regreso a clases PRESENCIALES progresivas, se darán a conocer, por medio de la Vicerrectoría Académica, a través de la página web y las redes sociales institucionales.

Que, conforme a lo expuesto, el Consejo Directivo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se aprueba el Regreso a clases PRESENCIALES progresivas de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR" sede principal Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se autoriza a la Vicerrectora Académica, para emitir los comunicados necesarios, a través de la página web y las redes sociales institucionales, que contengan la información de la planeación de las actividades académicas para el segundo semestre del año 2021.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil veinte y uno (2021).

(Original firmado)
CECILIA ORDÓÑEZ DE COLUNGE
Presidente

(Original firmado)
MARIA ALEJANDRA ROSERO
Secretaria